



RESOLUCIÓN NÚMERO 294 de 20 AGO 2024

*“Por la cual se excluye una servidora pública del Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

**CONSIDERANDO**

La Ley 1753 de 2015, en su artículo 133, integró en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, el cual debería articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, para el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.22.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, es el de "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

El Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., expidió el Decreto Distrital 118 del 27 de febrero de 2018, "Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009, "por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital", y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017.

Mediante la Resolución 420 de 04 de septiembre de 2018 se adoptó el Código de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático a través del cual se adoptan los cinco (5) valores del Código de Integridad establecidos en el Distrito.

Mediante las Resoluciones No. 329 de 2017 y 243 de 2019 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, conforme y actualizo el equipo de Gestores de Integridad de la Entidad, así mismo, mediante la Resolución No. 163 del 2021, se modificó el artículo primero de la Resolución No. 243 del 13 de mayo 2019, en el sentido de actualizar los integrantes que conforman el equipo de Gestores de Integridad del IDIGER.

Mediante la Resolución 333 de 16 de noviembre de 2022 se derogo la Resolución No. 163 del 2021 y en su lugar se conformó un nuevo equipo de Gestores de Integridad.

Los Gestores de Integridad son servidores públicos que permanecen en la planta de personal del IDIGER, cuya misión es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la entidad.

El 14 de junio de 2024 a través de correo electrónico se preguntó a los (las) servidores (as) públicos (as) que conformaban el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático su intención de continuar haciendo parte de este para el año 2024, lo anterior con fundamento en la reunión sostenida con dicho equipo el 6 de octubre de 2023.

Que mediante por error involuntario se incluyó a la servidora pública Alexandra Ramírez Flórez identificada con cedula de ciudadanía No. 52154606, y mediante comunicación al correo de Talento Humano, indica que, no es su voluntad expresa tener continuidad en el Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, razón por la cual se hace necesario excluir a la funcionaria en mención del grupo indicado.

2

En mérito de lo expuesto.

### RESUELVE:

**Artículo 1. – Exclusión del Equipo de Gestores de Integridad.** Excluir a la siguiente servidora pública como integrantes del Equipo de Gestores de Integridad del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático:

SERVIDOR(A) PÚBLICO (A)	DEPENDENCIA
Alexandra Ramírez Flórez	Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres

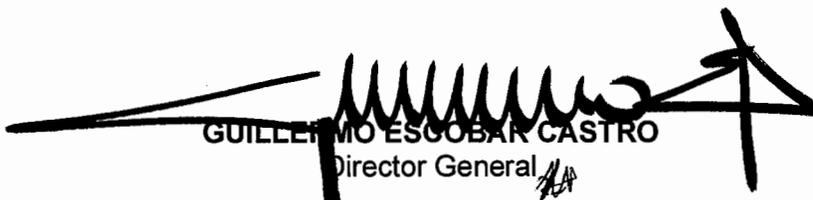


**Artículo 2. Comunicación.** Comuníquese la presente resolución a la servidora pública **ALEXANDRA RAMÍREZ FLÓREZ**

**Artículo 3. Vigencia:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **20 AGO 2024**

  
**GUILLEMO ESCOBAR CASTRO**  
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Leonardo Humberto Bermúdez Ruiz Profesional Universitario, Talento Humano		15-08-2024
Revisó:	Alejandra María Sabino Fajardo Profesional Especializado, Talento Humano	AMSF	15-08-2024
Aprobó:	Jorge Elkin Buitrago Arenas – Subdirector Corporativo (E)		15-08-2024

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma.

